



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veinte, veintiuno y veintidós de octubre de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018001299425
- 340018001140125
- 340018001395125

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018001056925
- 340018001190825
- 340018001175325
- 340018001146425

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001131325 | ➤ 340018001403825 | ➤ 340018001126725 |
| ➤ 340018001120225 | ➤ 340018001113925 | ➤ 340018001145825 |
| ➤ 340018001122725 | ➤ 340018001114825 | ➤ 340018001192925 |
| ➤ 340018001139025 | ➤ 340018001146725 | ➤ 340018001188625 |
| ➤ 340018001175725 | ➤ 340018001110325 | ➤ 340018001139825 |
| ➤ 340018001136125 | ➤ 340018001115625 | ➤ 340018001106225 |
| ➤ 340018001126325 | ➤ 340018001406425 | ➤ 340018001146125 |
| ➤ 340018001142225 | ➤ 340018001130025 | ➤ 340018001146025 |
| ➤ 340018001146825 | ➤ 340018001181925 | |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001006325 | ➤ 340018001009425 | ➤ 340018001006225 |
| ➤ 340018001147125 | ➤ 340018001010825 | ➤ 340018001136425 |
| ➤ 340018001003225 | ➤ 340018001007225 | ➤ 340018001402525 |

ACUERDO CTSP-1387/10/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1388/10/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la Información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1389/10/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1390/10/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1391/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **69** instrumentos contractuales, correspondientes al **tercer trimestre 2025**, denominados **050GYR013N08125-001-00, 050GYR013N09025-001-00, 050GYR013N09625-001-00, 050GYR013N09525-001-00, 050GYR013N09225-001-00 050GYR013N09825-001-00, 050GYR013N09725-001-00, 050GYR013N09925-001-00, 050GYR013N10425-001-00, 050GYR013N10525-001-00, 050GYR013N10325-001-00, 050GYR013N08225-001-00, 050GYR013N08225-002-00, 050GYR013N10925-001-00, 050GYR013N10625-001-00, 050GYR013N11125-001-00, 050GYR013N11025-001-00, 050GYR013N11225-001-00,**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx

X
2
V



OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR013N11325-001-00, 050GYR013N11425-001-00, 050GYR013T09325-001-00, 050GYR013N10725-001-00, 050GYR013N11525-001-00, 050GYR013N11625-001-00, 050GYR013N11625-002-00, 050GYR013N11625-003-00, 050GYR013N11625-004-00, 050GYR013N12025-001-00, 050GYR013N11925-001-00, 050GYR013N12325-001-00, 050GYR013N12225-001-00, 050GYR013N12425-001-00, 050GYR013N12925-001-00, 050GYR013N13025-001-00, 050GYR013N12625-001-00, 050GYR013N13225-001-00, 050GYR013N13425-001-00, 050GYR013N13525-001-00, 050GYR013N13625-001-00, 050GYR013N14225-001-00, 050GYR013N14325-001-00, 050GYR013N14025-001-00, 050GYR013N13825-001-00, 050GYR013N13825-002-00, 050GYR013N14525-001-00, 050GYR013N14425-001-00, 050GYR013N14425-002-00, 050GYR013N12125-001-00, 050GYR013N12125-002-00, 050GYR013N14925-001-00, 050GYR013N10025-001-00, 050GYR013N14625-001-00, 050GYR013N11825-001-00, 050GYR013N15025-001-00, 050GYR013N15025-002-00, 050GYR013N15025-003-00, 050GYR013N15125-001-00, 050GYR013N14825-001-00, 050GYR013N15225-001-00, 050GYR013N15325-001-00, 050GYR013N12825-001-00, 050GYR013T11725-001-00, 050GYR013N15725-001-00, 050GYR013N15825-001-00, 050GYR013N15825-002-00, 050GYR013N15825-003-00, 050GYR013N11225-001-01, 050GYR013N11025-001-01 y 050GYR013N11125-001-01, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca, a través del oficio 219001150100/DABCS/OC/1670.

En dicho documento se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, firma de terceros, RFC de servidores públicos, domicilio, correo electrónico, teléfono de proveedor, cadena, certificados y firmas digitales de servidores públicos y proveedor; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1392/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **19** instrumentos contractuales, correspondientes al **tercer trimestre 2025**, formalizados y remitidos por el **Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS, (FIDTEATROS)**, a través del oficio **099001300000/COA/CNH/136/2025**, en las cuales se refiere a setecientos sesenta versiones públicas

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, firma de terceros, RFC de servidores públicos, domicilio, correo electrónico, teléfono de proveedor, cadena, certificados y firmas digitales de servidores públicos y proveedor; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1393/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **20** pliegos de comisión del mes de **julio de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Secretaría General**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 36**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1394/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **12** pliegos de comisión del **mes de agosto de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Incorporación y Recaudación**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 40**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, considerados



Handwritten signature



OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1395/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **07** pliegos de comisión del **mes de septiembre de 2025**, correspondientes a servidores públicos de **Nivel Central**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 45**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1396/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **05** pliegos de comisión del **mes de agosto de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Secretaría General**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 42**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital,



OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1397/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 19 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre 2025, denominados C5M0042, D255005, D255006, D255007, D255010, D255011, D255012, D255013, D255014, D255015, D255016, D255017, D255018, D255019, D255020, D255021, D255022, D255023, D255024, D255025, D255026, D255027, D255028, D255029, D255030, D255031, D255032, D255033, D255034, D255035, D255036, D255037, D255038, D255039, D255040, D255041, D255042, D255043, D255044, D255045, D255046, D255047, D255048, D255049, D255050, D255051, D255052, D5M0036, D5P0021, D5P0022, D5P0023, D5P0024, S5M0033, S5M0037, S5M0040, S5M0041, 050GYR046I06125-001-00, 050GYR046N07225-001-00, 050GYR046N07125-001-00, 050GYR046N06825-001-00, 050GYR046N06825-002-00, 050GYR046N07025-001-00 y 050GYR046N07625-002-00, formalizados y remitidos por el Oficina de Adquisiciones y remitidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) "Manuel Ávila Camacho", a través del oficio 221901260200/3.5/AD/0259/2025.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC de servidores públicos, cadena original, certificado, número de serie, domicilio, correo electrónico y teléfono; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1398/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 34 instrumentos contractuales, denominados 012000991I17423-004-03, 012000991I17423-059-00-CM4, 012000991I17423-092-00-CM4, 012000991I17423-104-03, 012000991I17423-118-02, 012000991I17623-021-04, 988T01723-017-CM1, 988T01723-020-CM1, 988T01723-023-CM1, 988T01723-027-CM2, 988T01723-029-CM1, 988T01723-035-CM2, 988T01723-037-CM1, 988T01723-049-CM2, 988T01723-050-CM1, 988T01723-064-CM1, 988T01723-069-CM1, 988T01723-076-CM1, 988T01723-084-CM1, 988T01723-085-CM1, 988T01823-001-CM1, 988T01823-002-CM1, 988T01823-003-CM1, 988T01823-008-CM2, 988T01823-015-CM1, DC21S223-CM1 y DC21S223-CM2, remitidos por la División de Contratos perteneciente



Handwritten signature and mark.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/09917.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en cedula de especialidad, cedula profesional, cargo, RFC, CURP, correo electrónico, celular, nombre y firma que no son del Representante Legal; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1399/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 instrumentos contractuales celebrados durante el tercer trimestre de 2025**, denominados **ABTA25TM10190021, ABTA25TM10190021 y SEIP25TM10140005**, remitidos por la **Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"**, a través del oficio **35.A3.04.15 2153. DDA/1405/2025**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, nombre de persona física, cuenta bancaria, nombre, registro patronal, INFONAVIT, sellos digitales, QR, número de trabajadores, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1400/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **37 instrumentos contractuales celebrados durante el tercer trimestre de 2025**, denominados **CCG-A-22-05-2105-0040, CCG-N-22-05-2105-0007, CCG-N-22-05-2105-0011, SEI-P-25-05-0423-0006, SEI-A-25-05-0419-0022, SEI-A-25-05-1014-0045, SEI-A-25-05-1604-0007, DSG-A-25-05-1015-0053, CCG-N-24-05-2105-0049, CCG-A-22-05-2105-0034, CCG-A-22-05-2105-0036, CCG-A-22-05-2105-0037, CCG-A-22-05-2105-0039, CCG-N-22-05-2105-0012, CCG-N-22-05-2105-0013, CCG-N-22-05-2105-0014, CCG-N-23-05-2105-0015, CCG-N-23-05-2105-0016, CCG-N-23-05-2105-0013, CCG-N-22-05-2105-0015, CCG-N-24-05-2105-0050, CCG-A-22-05-2105-0038, CCG-A-22-05-2105-0041, CCG-A-22-05-2105-0044, CCG-N-22-05-2105-0001, CCG-N-22-05-2105-0002, CCG-N-22-05-2105-0003, CCG-N-23-05-2105-0013, CCG-N-22-05-2105-0004, CCG-N-22-05-2105-0006, CCG-N-22-05-2105-0010, CCG-N-22-05-2105-0008, CCG-N-23-05-2105-0010, CCG-N-23-05-2105-0011, CCG-N-23-05-2105-0012, CCG-A-22-05-2105-0043 y CCG-N-23-05-2105-0014**, remitidos por el Departamento de



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx

[Firma manuscrita]



**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila, a través del oficio 058001150100/DABCS0298/2025.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en correo electrónico de persona moral, RFC, número de series, cadena original y certificado de servidores públicos y persona moral; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1401/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **06 instrumentos contractuales**, denominados **ABT-N-25-05-1019-0065, S5M0168, S5M0170, SEI-A-25-05-1002-0066, SEI-A-25-05-1002-0067 y SEI-A-25-05-1002-0068**, remitidos por la **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila**, a través del oficio **058001150100/DABCS0297/2025**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, acta de nacimiento, domicilio, correo electrónico, teléfono, cadena original, número de serie y certificado de servidores públicos y personas físicas; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1402/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **27 instrumentos contractuales**, denominados **050GYR988T00624-044-01, 050GYR988T00724-002-01, 050GYR988T00824-076-03, 050GYR988T01024-002-02, 050GYR988T02523-006-01, 050GYR988T02623-006-01, 988E02322004-CM3, 988T00323-01-CM2, 988T00323-011-CM2, 988T00323-013-CM3, 988T00323-020-CM2, 988T00323-021-CM2, 988T00323-027-CM2, 988T00323-030-02, 988T00323-031-CM2, 988T0723-004-CM2, 988T0723-006-CM1, 988T0723-008-CM1, 988T0723-011-CM1, 988T0723-016-CM1, 988T0723-025-CM1, 988T0723-053-CM1, 988T0823-006-CM1, 988T0823-012-CM1, 988T0823-015-CM1, 988T0823-015-CM2 y 988T0823-019-CM1**, remitidos por la **División de Contratos pertenecientes a la**

[Firma manuscrita]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/09915

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en celular, RFC, CURP, firma, correo electrónico y nombre; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1403/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **27 instrumentos contractuales**, denominados **050GYR120I02025-001-00, 050GYR120I02025-002-00, 050GYR120I02025-003-00, 050GYR120I02525-001-00, 050GYR120I02625-001-00, 050GYR120I03325-001-00, 050GYR120I03325-002-00, 050GYR120I03525-001-00, 050GYR120N00825-001-00, 050GYR120N00825-002-00, 050GYR120N01324-011-04, 050GYR120N01625-001-00, 050GYR120N01825-001-00, 050GYR120N02425-001-00, 050GYR120N02425-002-00, 050GYR120T00925-001-00, 050GYR988T00624-015-01, 050GYR988T00624-027-02, 050GYR988T00624-028-01, 050GYR988T00624-033-01, 050GYR988T00624-034-01, 050GYR988T00624-038-01, 050GYR988T424-002-CM2, 050GYR988T424-006-CM2, 050GYR988T424-013-CM2, 050GYR988T424-014-CM2 y 050GYR988T424-016-CM2**, remitidos por la División de Contratos pertenecientes a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/09914

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en celular, RFC, CURP, cadena original, número de serie, certificado, firma, correo electrónico, nombre de persona física, distinta al representante legal, nombre de socios, teléfono móvil, domicilio, cédula de especialización y cargo; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1404/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **27 instrumentos contractuales**, denominados **012000991I17423-009-00-CM5, 012M7B997E11222001-CM5, 012M7B997I123069-CM2, 012M7B997I123069-CM3, 012NEF001I03424-001-03, 012NEF001T03524-003-02, 040t01523-005-CM1, 040T01523-012-CM1, 040T01523-046-CM1, 040T01623-002-CM1, 040T01623-046-CM1, 050GYR019N15225-001-00, 050GYR019N15425-001-00,**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR019N23724-013-01, 050GYR988N00125-003-01, 050GYR988N00125-012-01, 050GYR988N00125-013-01, 050GYR988N00125-016-01, 050GYR988N00125-025-01, 050GYR988N00125-031-01, 050GYR988N00125-040-01, 050GYR988N00125-043-01, 050GYR988T01024-013-00-CM3, 988T00323-016-CM2, 988T01723-032-CM1, 988T01723-036-CM1, 988T01723-047-CM1, 988T01823-003-CM2, 988T01823-014-CM1, 988T0823-0111-CM1, 988T0823-0128-CM1, 988T0823-014-CM1, 988T0823-042-CM1, 988T0823-043-CM2, 988T0823-049-CM1, 988T0823-055-CM1, 988T0823-098-CM1, DC21S226-CM1, DC21S229-CM1 y DC21S237-CM1, remitidos por la División de Contratos pertenecientes a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/09916

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, firma, correo electrónico, nombre; número de ine, firma, nombre de persona física distinta al representante legal, teléfono, celular, firma electrónica, datos de credencial de elector, nombre, nombre que no son del representante legal, cédula profesional; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1405/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40 instrumentos contractuales**, denominados 012000991I17423-011-00-CM4, 012M7B997E11522017-CM4, 012M7B997E11522057-CM6, 012M7B997E11522090-CM5, 012M7B997E13322007-CM4, 012M7B997E13322023-CM4, 012M7B997E14622002-CM5, 012M7B997E15822012-CM7, 012M7B997I3623015-CM3, 012NEF001I02324-009-04, 012NEF001I03024-024-05, 012NEF001I03224-030-03, 012NEF001I03424-027-02, 012NEF001I19024-063-03, 012NEF001T03924-007-03, 012NEF001T03924-007-04, 012NEF001T06224-006-02, 050GYR019N13325-001-00, 050GYR019N23424-007-01, 050GYR047I00225-047-01, 050GYR047T00624-006-03, 050GYR120I01925-001-00, 050GYR120N02125-001-00, 050GYR120T00725-001-00, 050GYR120T00725-002-00, 050GYR120T00725-003-00, 050GYR120T00725-004-00, 050GYR120T00725-005-00, 050GYR120T00725-006-00, 050GYR120T00725-007-00, 050GYR120T00725-008-00, 050GYR120T00725-009-00, 050GYR975N00425-001-00, 050GYR975N00425-002-00, 050GYR975N00425-003-00, 050GYR975N00425-004-00, 050GYR988N00125-004-01, 988T00323-018-CM2, 988T01723-072-CM1 y 988T0723-023-CM1, remitidos por la División de Contratos pertenecientes a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/09920.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en cargo, RFC, CURP, correo electrónico, celular, nombre y firma que no son del representante legal, cadena original, número de serie, certificado, cédula profesional, domicilio, teléfono móvil, nombre de socios de personas físicas, datos de acta de nacimiento, credencial para votar, datos de credencial para votar y actividades empresariales; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx

Handwritten marks: a large 't' and a checkmark.



OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1406/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **28 instrumentos contractuales**, denominados **012000991I17423-004-03, 012000991I17423-059-00-CM4, 012000991I17423-092-00-CM4, 012000991I17423-104-03, 012000991I17423-118-02, 012000991T17623-021-04, 988T01723-017-CM1, 988T01723-020-CM1, 988T01723-023-CM1, 988T01723-027-CM2, 988T01723-029-CM1, 988T01723-035-CM2, 988T01723-037-CM1, 988T01723-049-CM2, 988T01723-050-CM1, 988T01723-064-CM1, 988T01723-069-CM1, 988T01723-076-CM1, 988T01723-084-CM1, 988T01723-085-CM1, 988T01823-001-CM1, 988T01823-002-CM1, 988T01823-003-CM1, 988T01823-008-CM2, 988T01823-015-CM1, DC21S223-CM1 y DC21S223-CM2**, remitidos por la División de Contratos pertenecientes a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, a través del oficio **095384611CFB/09918**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en Cargo, RFC, CURP, correo electrónico, celular, nombre y firma que no son del representante legal y teléfono móvil; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1407/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **46 instrumentos contractuales**, correspondiente al **primer trimestre 2025** denominados **ABTA250710060020, ABTA250710060028, C5M0007, C5M0009, C5M0011, C5M0065, C5M0080, C5M0081, C5M0084, CCOP250710050021, CCOP250710050022, CCOP250710050023, CCOP250710050024, CCOP250710050027, CCOP250710050025, D5M0047, D5M0048, D5M0075, D5M0079, D5M0086, D5M0087, D5M0090, D5M0091, D5M0094, D5M0099, D255002, D255003, DSGA250710020009, DSGA250710030019, DSGA250710110011, DSGA250711020016, S5M0064, S5M0070, S5M0071, S5M0072, S5M0073, S5M0074, S5M0076, S5M0077, S5M0078, S5M0083, S5M0088, S5M0089, S5M0092, S5M0096 y S5M00100**, formalizados y remitidos por la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas a través del oficio **079001100100/12C.5/351/2025**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, Nacionalidad, folio de acta de nacimiento, Estado, domicilio, teléfono y correo electrónico; considerados como confidenciales, en términos de lo



Handwritten signature and checkmark.



OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1408/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **45 instrumentos contractuales**, correspondiente al **segundo trimestre 2025** denominados **C5M0117, C5M0136, D5M0093, D5M0097, D5M0098, D5M00102, D5M00105, D5M00107, D5M00119, D5M00130, D5M00131, D5M00132, D5M00133, D5M00134, D5M00140, DSGA250710030038, DSGA250710110029, DSGA250710110037, DSGA250710150030, DSGA250710150036, DSGA250740010031, DSGA250740010035, P5M0114, P5M0135, P5M0101, P5M0106, P5M0108, P5M0115, P5M0116, P5M0118, P5M0120, P5M0121, P5M0122, P5M0123, P5M0124, P5M0125, P5M0126, P5M0127, P5M0128, P5M0129, P5M0137, SEIA250710020034, SEIA250710060039, SEIA250710130033 y SEIA250710200032**, formalizados y remitidos por la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas a través del oficio 079001100100/12C.5/352/2025,

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, cargo, nacionalidad, cadena original, certificado, firma electrónica, folio de acta de nacimiento, Estado, domicilio, teléfono, correo electrónico; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1409/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **25 instrumentos contractuales**, correspondiente al **tercer trimestre 2025** denominados **C5M0082, C5M0175, C5M0184, C5M0186, CCOA250710020042, CCOA250710050054, CCOA250710060041, CCOA250710090043, D5M0138, D5M0161, DSGA250710020046, DSGA250710020053, DSGA250710030044, DSGA250710030047, DSGA250710030052, DSGA250710150046, DSGA250740010045, S5M0139, S5M0141, S5M0159, S5M0172, S5M0174, S5M0182, S5M0187 y SEIA250710020040**, formalizados y remitidos por la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas a través del oficio 079001100100/12C.5/353/2025

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, cargo, Nacionalidad, cadena original, certificado, firma electrónica, folio de acta de nacimiento, Estado, domicilio, teléfono y correo electrónico;

Handwritten marks and signatures on the right margin.



OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1410/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 instrumentos contractuales**, correspondiente al **tercer trimestre 2025** denominados **ABTA25TM10190021, ABTA25TM10190021 y SEIP25TM10140005**, formalizados por el **Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"** a través del oficio **35.A3.04.15 2153. DDA/1405/2025**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, nombre de persona física, cuenta bancaria, nombre, registro patronal, INFONAVIT, sellos digitales, QR y número de trabajadores, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1411/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **196 instrumentos contractuales**, correspondiente al **segundo trimestre 2024** denominados **CCG-N-24-16-2105-0057, D244003, D244004, D244005, D244006, D244007, D244009, D244010, D244012, D244013, D244014, D244015, D244016, D244017, D244018, D244019, D4M0029, D4M0084, D4P0018, D4P0020, D4P0025, D4P0026, D4P0027, D4P0028, D4P0029, D4P0030, D4P0031, D4P0032, D4P0035, D4P0036, D4P0037, D4P0038, D4P0049, D4P0050, D4P0051, D4P0053, D4P0062, D4P0063, D4P0065, D4P0068, D4P0075, D4P0076, D4P0077, D4P0080, D4P0081, D4P0082, D4P0084, D4P0086, D4P0088, D4P0089, D4P0092, D4P0095, D4P0096, D4P0097, D4P0100, D4P0101, D4P0102, D4P0103, D4P0104, D4P0105, D4P0107, D4P0112, D4P0118, D4P0120, D4P0121, D4P0122, D4P0123, D4P0129, D4P0130, D4P0131, D4P0133, D4P0134, D4P0137, D4P0138, D4P0148, D4P0150, D4P0156, D4P0157, D4P0162, D4P0163, D4P0165, D4P0166, D4P0170, D4P0173, D4P0174, D4P0177, D4P0181, D4P0189, D4P0190, D4P0191, D4P0192, D4P0198, D4P0199, D4P0200, D4P0203, D4P0209, D4P0211, D4P0214, D4P0216, D4P0217, D4P0218, D4P0219, D4P0222, D4P0223, D4P0228, D4P0229, D4P0230, D4P0231, D4P0232, D4P0233, D4P0234, D4P0238, D4P0253, D4P0255, D4P0258, D4P0260, D4P0261, D4P0263, D4P0264, D4P0266, D4P0267, D4P0271, D4P0273, D4P0280, D4P0281, D4P0283, D4P0284, D4P0285, D4P0287, D4P0306, D4P0307, D4P0308, D4P0309, D4P0310, D4P0311, D4P0312, D4P0313, D4P0315, D4P0316, D4P0318, D4P0319, D4P0321, D4P0323, D4P0324, D4P0326, D4P0328, D4P0329, D4P0334, D4P0365, D4P0366,**





**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

D4P0368, D4P0369, D4P0371, D4P0372, D4P0375, D4P0376, D4P0379, D4P0380, D4P0381, D4P0382, D4P0385, D4P0386, D4P0387, D4P0389, D4P0390, D4P0392, D4P0398, D4P0399, D4P0400, D4P0401, D4P0403, D4P0405, D4P0411, D4P0417, D4P0419, D4P0420, D4P0421, D4P0423, D4P0424, D4P0425, P4M0037, P4M0038, S4M0082, SEI/A/24/16/1604/0033, SEI/A/24/16/1604/0034, SEI/A/24/16/1604/0035, SEI/A/24/16/1604/0040, SEI/A/24/16/1604/0041, SEI/A/24/16/1604/0045, SEI/A/24/16/1604/0046, SEI/A/24/16/1604/0048, SEI/N/24/16/0420/0042, SEI/T/24/16/0422/0043, SEI-A-24-16-0318-0031, SEI-A-24-16-0422-0030 y SEI-A-24-16-1604-0028, formalizados y remitidos por Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en el Estado de México Poniente a través del oficio OPC/1680001 150900/0153/2025

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, Registro INFONAVIT, Cuenta Bancaria, CLABE e institución bancaria, número de trabajadores, sellos digitales, códigos QR, cadena original, sello digital CFDI, número de serie, RFC de servidores públicos, CURP, domicilio, correo electrónico y número celular; lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1412/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 instrumentos contractuales**, denominados **S5M0023_VP, S5M0029_VP y S5M0030_VP**, formalizados por la Dirección de Administración a través de Atenta Nota 139.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de copropietario, nacionalidad, estado civil, folio opinión constancia SAT, folio opinión de cumplimiento del seguro social, domicilio, número de cuenta y banco, folio opinión cumplimiento de obligaciones fiscales, cadena, sello digital y código QR; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1413/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueba la versión pública de **01 instrumento contractual**, denominado **S5M0027_VP**, formalizado por la Dirección de Administración a través de Atenta Nota 135.

[Firma manuscrita]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre de copropietario, nacionalidad, estado civil, folio opinión constancia SAT, folio opinión de cumplimiento del seguro social, domicilio, número de cuenta y banco, folio opinión cumplimiento de obligaciones fiscales, cadena, sello digital y código QR; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1415/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40 instrumentos contractuales**, denominados **006400001N01725-001-00, 012NEF001I04625-007-00, 012NEF001T02524-023-02, 050GYR019N14225-001-00, 050GYR019N16225-001-00, 050GYR019N16525-001-00, 050GYR019N23724-011-01, 050GYR120N02325-017-00, 050GYR120N02325-019-00, 050GYR988N00125-001-01, 050GYR988N00125-010-01, 050GYR988N00125-019-01, 050GYR988N00125-028-01, 050GYR988N00125-037-01, 050GYR988N00125-044-01, 050GYR988N00125-049-01, 050GYR988T00624-021-01, 050GYR988T00624-025-02, 050GYR988T00724-007-02, 050GYR988T01024-004-02, 988T00323-028-CM2, 988T00323-028-CM3, 988T00923-006-CM2, 988T01723-062-CM1, 988T0723-005-CM1, 988T0723-009-CM2, 988T0723-016-CM2, 988T0723-030-CM1, 988T0723-031-CM2, 988T0723-033-CM2, 988T0723-035-CM2, 988T0723-041-CM2, 988T0823-0118-CM1, 988T0823-021-CM1, 988T0823-036-CM2, 988T0823-066-CM2, 988T0823-081-CM1, DC21S222-CM1 y DC21S235-CM2, DC21S250-CM1**, formalizados por la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, mediante el oficio número **095384611CFB/010172**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en Número cedula profesional, Cargo, RFC, CURP, correo electrónico, nombre y firma, cadena original, número de serie, certificado y firma, teléfono particular, nombre de socios personas morales, cadena original, número de serie, certificado y firma, registro patronal y domicilio, nacionalidad, ocupación, estado civil, lugar, fecha de nacimiento, capital social, datos de credencial de elector y nombre de socios personas físicas; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1416/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40 instrumentos contractuales**, denominados **050GYR120N02325-035-00,**





**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

050GYR120N02825-001-00, 050GYR120N03825-001-00, 050GYR120N03825-002-00, 050GYR988N00125-006-01, 050GYR988N00125-014-01, 050GYR988N00125-018-01, 050GYR988N00125-020-01, 050GYR988N00125-024-01, 050GYR988N00125-029-01, 050GYR988N00125-039-01, 050GYR988N00125-045-01, 050GYR988N00125-047-01, 050GYR988T00624-003-01, 050GYR988T00624-013-02, 050GYR988T00624-023-02, 050GYR988T00624-030-02, 050GYR988T00624-043-01, 050GYR988T00724-006-01, 050GYR988T01024-001-02, 050GYR988T01024-008-02, 050GYR988T02224-015-01, 050GYR988T02623-001-02, 050GYR988T02623-008-01, 050GYR988T424-007-CM2, 050GYR988T424-007-CM3, 988T00323-030-CM3, 988T00323-037-CM2, 988T00323-038-CM2, 988T00323-044-CM2, 988T00323-08-CM2, 988T0723-017-CM2, 988T0723-024-CM1, 988T0723-041-CM1, 988T0723-047-CM2, 988T0723-048-CM2, 988T0723-049-CM1, 988T0723-062-CM2, 988T0823-005-CM1 y 988T0823-006-CM2, formalizados por la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, mediante oficio número 095384611CFB/010174.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en número cedula profesional, cargo, RFC, CURP, correo electrónico, nombre y firma, cadena original, número de serie, celular, nombre y firma que no es de representante legal, número de cédula profesional, datos de acta de nacimiento, credencial para votar y actividades; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1417/10/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40 instrumentos contractuales**, denominados **012M7B997E11322022-CM3**, **012M7B997E11322028-CM6**, **012M7B997E11322046-CM3**, **012M7B997E11522-105-03**, **012M7B997E11522001-CM10**, **012M7B997E11522087-CM4**, **012M7B997E13322016-CM3**, **012M7B997E14622004-CM3**, **012M7B997E15122007-CM4**, **012M7B997E15822012-CM8**, **012M7B997I123020-CM3**, **012M7B997I123058-CM6**, **012M7B997I123093-CM4**, **012M7B997I2423011-CM2**, **012NEF001I01725-003-01**, **012NEF001I01725-082-01**, **012NEF001I02324-021-04**, **012NEF001I02324-029-04**, **012NEF001I02624-022-02**, **012NEF001I03025-067-01**, **012NEF001I03224-017-01**, **012NEF001I03624-001-03**, **012NEF01I03725-005-01**, **012NEF001I08725-001-00**, **012NEF001I08725-002-00**, **012NEF001I19024-012-03**, **012NEF001I19024-079-03**, **012NEF001I19124-017-04**, **012NEF001N13424-001-03**, **012NEF001T01824-022-02**, **012NEF001T02524-004-02**, **012NEF001T02524-005-03**, **012NEF001T02524-007-03**, **012NEF001T02524-021-04**, **050GYR019N15925-001-00**, **050GYR019N15925-002-00**, **050GYR019N16125-001-00**, **050GYR019N17825-001-00**, **050GYR047I00225-022-01** y **050GYR047I00325-023-01**, formalizados por la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, mediante oficio número 095384611CFB/010173.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en número cedula profesional, cargo, RFC, CURP, correo electrónico, nombre y firma, cadena original, número de serie, celular, nombre y firma que no es de representante legal, número de cédula profesional, datos de acta de nacimiento, credencial para votar y actividades; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001043325 | ➤ 340018001320725 | ➤ 340018001272625 |
| ➤ 340018001346325 | ➤ 340018000945925 | ➤ 340018001356925 |
| ➤ 340018001321025 | ➤ 340018001371025 | ➤ 340018001297825 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001313725 | ➤ 340018001143125 | ➤ 340018001089825 |
| ➤ 340018000786725 | ➤ 340018001338025 | ➤ 340018001394925 |
| ➤ 340018001145125 | ➤ 340018001425725 | ➤ 340018001094625 |
| ➤ 340018001269025 | ➤ 340018001436125 | ➤ 340018001150125 |
| ➤ 340018001396725 | ➤ 340018001225525 | ➤ 340018001351125 |
| ➤ 340018000819825 | ➤ 340018001360925 | ➤ 340018001393125 |
| ➤ 340018001312625 | ➤ 340018001373425 | ➤ 340018001430525 |
| ➤ 340018001334825 | ➤ 340018001011425 | ➤ 340018001200225 |
| ➤ 340018001381425 | ➤ 340018001239125 | ➤ 340018001298125 |
| ➤ 340018001402725 | ➤ 340018001328825 | ➤ 340018001327325 |
| ➤ 340018001283725 | ➤ 340018001356625 | ➤ 340018001377525 |
| ➤ 340018001322025 | ➤ 340018001418325 | ➤ 340018001101325 |
| ➤ 340018001340125 | ➤ 340018001326225 | ➤ 340018001263525 |
| ➤ 340018001367325 | ➤ 340018001369725 | ➤ 340018001272525 |
| ➤ 340018001401125 | ➤ 340018001044925 | ➤ 340018001288125 |
| ➤ 340018000958225 | ➤ 340018001329725 | ➤ 340018001306325 |
| ➤ 340018001314125 | ➤ 340018001361025 | ➤ 340018001326325 |
| ➤ 340018001359525 | ➤ 340018001388025 | ➤ 340018001373925 |
| ➤ 340018001367625 | ➤ 340018001388825 | ➤ 340018001386625 |





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001379125 | ➤ 340018001239225 | ➤ 340018001387725 |
| ➤ 340018001397025 | ➤ 340018001433725 | ➤ 340018001430725 |
| ➤ 340018001401925 | | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001360825 | ➤ 340018001318325 | ➤ 340018001393225 |
| ➤ 340018001371525 | ➤ 340018001360725 | ➤ 340018001274525 |
| ➤ 340018001124525 | ➤ 340018001369525 | ➤ 340018001350125 |
| ➤ 340018001291625 | ➤ 340018000971225 | ➤ 340018001103925 |
| ➤ 340018001285325 | ➤ 340018001267525 | ➤ 340018001389525 |
| ➤ 340018001307025 | ➤ 340018001369225 | ➤ 340018001327425 |
| ➤ 340018001308625 | ➤ 340018001371225 | ➤ 340018001390325 |
| ➤ 340018000934025 | ➤ 340018001394825 | |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001107025 | ➤ 340018001161925 | ➤ 340018001122325 |
| ➤ 340018001166125 | ➤ 340018001152525 | ➤ 340018001125125 |
| ➤ 340018001162525 | ➤ 340018001201225 | ➤ 340018001148325 |
| ➤ 340018001152425 | ➤ 340018001126125 | ➤ 340018001117025 |
| ➤ 340018001183425 | ➤ 340018001148225 | ➤ 340018001152625 |
| ➤ 340018001097325 | ➤ 340018001114425 | ➤ 340018001147525 |

ACUERDO CTSP-1418/10/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1419/10/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1420/10/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1421/10/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.



[Firma manuscrita]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

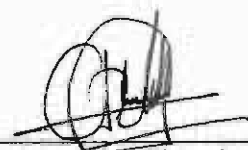
**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

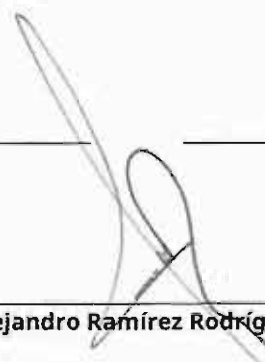
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Karla Lorena Ramos Jara



Alejandro Reyes Hernández



Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Octogésima tercera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 23 de octubre de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx